



Córdoba, 03 JUN 2019

Expte. Ref.: 0020149/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Bibliotecóloga LACOLLA, Sofía (D.N.I. 35.959.289)** para prestar sus servicios profesionales en el Archivo Bermann del Centro de Documentación y Biblioteca Latinoamericana del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante el período del 15/02/2019 al 15/05/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 1 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 y su modificatoria; y teniendo en cuenta el informe de justificación de la contratación de fs. 9 y el informe de factibilidad presupuestaria de fs. 10.

Que a fs. 11/13 obra proyecto de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, el que carece de vigencia, en virtud, de que la fecha del instrumento legal es desde el 15/02/2019 al 15/05/2019 y de acuerdo a la recomendación efectuada en el informe de legalidad de fs. 15 teniendo en cuenta el art. 2º de la Ordenanza HCS 5/95, corresponde reconocer los servicios prestados con carácter excepcional y disponer el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutaria y demás reglamentaciones vigentes

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Bibliotecóloga LACOLLA, Sofía (D.N.I. 35.959.289)** en el Archivo Bermann del Centro de Documentación y Biblioteca Latinoamericana del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante el período del **15/02/2019 al 15/05/2019**, **disponiendo** el pago de los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono con imputación del gasto a recursos propios fondos provenientes del Programa de Bibliotecas para ser ejecutados en el Proyecto "Digitalización de documentos del Archivo Bermann".

ARTÍCULO 2º: Recomendar al Centro de Estudios Avanzados observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°: **339**